



LICITACIÓN PÚBLICA REGIONAL No. OM-INDE-137-2022

"Suministro e Instalación de unidades de aire acondicionado
para el Instituto del Deporte y la Cultura Física de Baja California"

Acta circunstanciada en la que se hace constar la Segunda Etapa del acto de Presentación y Apertura de Propositiones celebrado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California, en el procedimiento de Licitación Pública Regional Número OM-INDE-137-2022, correspondiente al "Suministro e Instalación de unidades de aire acondicionado para el Instituto del Deporte y la Cultura Física de Baja California".

En la Ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las 13:55 horas del día 14 de junio de 2022, fecha señalada en bases de licitación, para que tenga verificativo el acto de Presentación y Apertura de propuestas en su segunda etapa, en la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de la Oficialía Mayor de Gobierno ubicada en el tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo del Estado, en Calzada Independencia número 994, del Centro Cívico de esta ciudad, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 fracción I en relación directa con el 3 fracción III, 21 fracción I, 24 fracción I y 32 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California (en adelante "La Ley de Adquisiciones") y 35 fracción II de su Reglamento; de acuerdo a lo asentado en el numeral 8.2 de las bases de licitación, el C. **LINO FERNANDO LIMÓN FÉLIX** Jefe del Departamento de Invitaciones y Licitaciones de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de Oficialía Mayor de Gobierno, preside el acto, en suplencia del titular de la Oficialía Mayor de Gobierno, según lo dispuesto en el inciso C) del último párrafo del artículo 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones; previo pase de lista de asistencia verifica que se cuenta con quórum legal por parte de los integrantes del Comité cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al calce del presente documento y de los cuales en su caso, se cuenta con oficios de designación, mismos que se encuentran a disposición de los licitantes para su consulta, en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de Oficialía Mayor de Gobierno en el domicilio antes citado.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 fracciones I y II y 33 último párrafo de la Ley de Adquisiciones y 35 fracción I inciso d) de su Reglamento, así como lo dispuesto en el numeral 8.2 de las bases de licitación el C. LINO FERNANDO LIMÓN FÉLIX procedió a hacer del conocimiento de los licitantes participantes el contenido del Dictamen Técnico formulado por la convocante, luego de proceder a la evaluación de las propuestas técnicas recibidas durante la primera etapa del acto de presentación y apertura de propositiones en los siguientes términos:

RESEÑA CRONOLÓGICA

1.- Con fecha 08 de junio de 2022, tuvo verificativo el acto de presentación y apertura de propositiones en su primera etapa, en el que fueron recibidas las propuestas técnicas y económicas de los licitantes: **AIRE SERVICIO REFRIGERACIÓN DE MEXICALI, S.A. DE C.V.** y **MARÍA DE LOURDES GARCÍA REYES "REFRIGERACIÓN BARRAGAN"** cuyas propuestas técnicas fueron aceptadas para su revisión detallada.



2.- El día en que se actúa la convocante procede con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33 último párrafo de la Ley de Adquisiciones y 35 fracción I inciso d) de su Reglamento, a emitir el dictamen técnico correspondiente a la Licitación Pública Regional número OM-INDE-137-2022, con los siguientes resultados.

ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 35 fracción I inciso d) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y de conformidad con lo establecido en el numeral 9 de las bases de licitación se llevó a cabo la revisión detallada de las propuestas técnicas, analizando el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases de licitación, dando como resultado lo siguiente:

LICITANTE: AIRE SERVICIO REFRIGERACIÓN DE MEXICALI, S.A. DE C.V.

NO CUMPLE

Para el **paquete único**, debido a que no presentó su documentación de conformidad con lo solicitado en el punto 6.1 y Anexo técnico de las Bases de Licitación, así como lo establecido en la junta de aclaraciones de conformidad con lo siguiente:

En el acta circunstanciada de fecha 02 de junio de 2022 en la que se hizo constar el acto de junta de aclaraciones, se indicó en la modificación número 1 lo siguiente:

MODIFICACIÓN NÚMERO 1

Se modifica el numeral **4.3 “PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA E INSTALACIÓN DE LOS BIENES”** de las bases de licitación para quedar de la siguiente manera:

La entrega e instalación de los bienes objeto de ésta licitación deberá realizarse personalmente por un representante del proveedor en el siguiente plazo de entrega:

El suministro e instalación de los bienes, materia de esta licitación, deberá realizarse en un plazo máximo de 30 (treinta) días naturales posteriores al fallo de la presente licitación.

Se entiende que el bien será recibido a entera satisfacción del Órgano solicitante una vez que este realice la inspección del mismo, a efecto de verificar que cumpla con las especificaciones y condiciones solicitadas en las presentes bases, las ofertadas en la propuesta técnica del licitante que serán las pactadas en el contrato que en su caso se celebre.

Lo anterior bajo la condición de puesto en marcha; es decir incluyendo gastos de traslado, seguros, impuestos, maniobras de carga y descarga, debiéndose entregar el bien en su empaque original en las instalaciones antes referidas, hasta quedar en condiciones de uso inmediato, por lo que los gastos respectivos correrán por cuenta del proveedor hasta la entrega e instalación total de los bienes.

Los riesgos y gastos que se deriven, correrán por cuenta del licitante favorecido con el resultado del fallo correspondiente hasta la entrega e instalación total materia de la presente licitación, quedando bajo su responsabilidad el suministro e instalación así como los permisos y autorizaciones que resultasen necesarios para llevarlo a cabo.

No se aceptarán entregas parciales de los bienes solicitados en cada pedido, las entregas deberán ser por la totalidad de los bienes especificados en dicho documento.



La recepción de los bienes para inspección y supervisión de trabajos estará a cargo del Ing. Arturo Rosales Chavarin, Director de Infraestructura Deportiva.

Con fundamento en el artículo 62 del Reglamento, una vez formalizado el contrato se podrá modificar a efecto de diferir la fecha para la entrega del bien por causa de caso fortuito y fuerza mayor debidamente acreditado y no imputable al proveedor, o por causas atribuibles a la Unidad Administrativa o al órgano solicitante, debiendo el proveedor solicitar por escrito la prórroga respectiva con antelación al vencimiento del plazo de entrega. En caso de que el proveedor no obtenga dicho diferimiento por ser una causa imputable a éste, será acreedor a la aplicación de las penas convencionales.

Y de la revisión de la propuesta técnica se advierte que el licitante establece que el suministro e instalación de los bienes se realizará en un plazo máximo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores al fallo de la presente licitación, omitiendo la modificación realizada al punto 4.3 de las bases de licitación, requisito que se hace exigible en términos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California; por lo que su incumplimiento afecta la solvencia y es motivo para desecharla.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33 de la Ley de Adquisiciones, y 35 fracción I, inciso d) de su Reglamento en relación directa con los numerales 4.3, 9 y 10 inciso a) y d) de las bases de licitación y verificado el cumplimiento de las especificaciones, condiciones y requisitos legales solicitados en las bases de licitación se determina que por los motivos y fundamentos antes expresados la propuesta técnica del licitante NO CUMPLE con las especificaciones, condiciones y requisitos legales solicitados en las bases de licitación por lo que **SE DESECHA** su propuesta para la totalidad del paquete único.

LICITANTE: MARÍA DE LOURDES GARCÍA REYES "REFRIGERACIÓN BARRAGAN"

NO CUMPLE

Para el **paquete único**, debido a que no presentó su documentación de conformidad con lo solicitado en el punto 6.1 y Anexo técnico de las Bases de Licitación, así como lo establecido en la junta de aclaraciones de conformidad con lo siguiente:

- En el numeral 6.1 inciso A) de las bases de licitación, consistente en PROPUESTA TÉCNICA, se solicitó: **presentar formato proporcionado en el Anexo 1 de estas bases de licitación, la cual deberá presentarse de conformidad con las especificaciones técnicas y condiciones indicadas en los numerales 4.1 al 4.4 de las bases de licitación y su ANEXO TÉCNICO. Contendrá una explicación detallada de las especificaciones y características de los bienes y servicios ofertados de acuerdo a lo solicitado en el Anexo técnico de estas bases de licitación incluyendo las especificaciones técnicas, marca, modelo, cantidad, unidad de medida y garantía de los bienes propuestos; así mismo deberá expresarse el lugar, plazo, vigencia y condiciones de entrega.**

A este documento se acompañará escrito mediante el cual el licitante manifieste las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas o Normas Internacionales que cumplen los bienes que oferta y que en su caso sean aplicables de acuerdo al origen de los mismos, pudiendo utilizar el formato del Anexo 2.



En caso de que no se presenten estos documentos debidamente firmados será motivo para desechar la propuesta.

Dicho documento será utilizado en la evaluación de las propuestas para verificar que los bienes ofertados por el licitante cumplen con las especificaciones y condiciones solicitadas en las presentes bases y su ANEXO TÉCNICO, la omisión de su presentación afectará la solvencia de la proposición y será motivo para desecharla.

Este documento será rubricado por los servidores públicos presentes y por lo menos un licitante, si asistiere alguno.

Y de la revisión detallada de la propuesta técnica presentada se advierte que no cumple con el requisito solicitado en el numeral 6.1 inciso A) de las bases de licitación, consistente en PROPUESTA TÉCNICA, en relación directa con los numerales 4.2 y 4.3 de las bases de licitación, en virtud de que aún y cuando presenta dicho documento, se advierte que omite señalar el lugar donde serán entregados e instalados los bienes, así mismo no indica el plazo y condiciones de entrega para la instalación de los bienes, indicados en los numerales 4.2 y 4.3 de las bases de licitación, por lo anterior se desecha su propuesta por la totalidad del paquete único en que participa.

- De igual forma de la revisión de la propuesta técnica detallada, se advierte que el licitante establece una nota en la partida número 1 que a la letra dice:

“Nota: El tiempo de la entrega de los equipos tiene un lapso de 10-12 semanas”, siendo que lo requerido en el acta circunstanciada de fecha 02 de junio de 2022 en la que se hizo constar el acto de junta de aclaraciones, se indicó en la modificación número 1 lo siguiente:

MODIFICACIÓN NÚMERO 1

Se modifica el numeral **4.3 “PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA E INSTALACIÓN DE LOS BIENES”** de las bases de licitación para quedar de la siguiente manera:

La entrega e instalación de los bienes objeto de ésta licitación deberá realizarse personalmente por un representante del proveedor en el siguiente plazo de entrega:

El suministro e instalación de los bienes, materia de esta licitación, deberá realizarse en un plazo máximo de 30 (treinta) días naturales posteriores al fallo de la presente licitación.

Se entiende que el bien será recibido a entera satisfacción del Órgano solicitante una vez que este realice la inspección del mismo, a efecto de verificar que cumpla con las especificaciones y condiciones solicitadas en las presentes bases, las ofertadas en la propuesta técnica del licitante que serán las pactadas en el contrato que en su caso se celebre.

Lo anterior bajo la condición de puesto en marcha; es decir incluyendo gastos de traslado, seguros, impuestos, maniobras de carga y descarga, debiéndose entregar el bien en su empaque original en las instalaciones antes referidas, hasta quedar en condiciones de uso inmediato, por lo que los gastos respectivos correrán por cuenta del proveedor hasta la entrega e instalación total de los bienes.

Los riesgos y gastos que se deriven, correrán por cuenta del licitante favorecido con el resultado del fallo correspondiente hasta la entrega e instalación total materia de la presente licitación,



quedando bajo su responsabilidad el suministro e instalación así como los permisos y autorizaciones que resultasen necesarios para llevarlo a cabo.

No se aceptarán entregas parciales de los bienes solicitados en cada pedido, las entregas deberán ser por la totalidad de los bienes especificados en dicho documento.

La recepción de los bienes para inspección y supervisión de trabajos estará a cargo del Ing. Arturo Rosales Chavarin, Director de Infraestructura Deportiva.

Con fundamento en el artículo 62 del Reglamento, una vez formalizado el contrato se podrá modificar a efecto de diferir la fecha para la entrega del bien por causa de caso fortuito y fuerza mayor debidamente acreditado y no imputable al proveedor, o por causas atribuibles a la Unidad Administrativa o al órgano solicitante, debiendo el proveedor solicitar por escrito la prórroga respectiva con antelación al vencimiento del plazo de entrega. En caso de que el proveedor no obtenga dicho diferimiento por ser una causa imputable a éste, será acreedor a la aplicación de las penas convencionales.

Y de la revisión de la propuesta técnica se advierte que el licitante omite la modificación realizada al punto 4.3 de las bases de licitación, requisito que se hace exigible en términos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California; por lo que su incumplimiento afecta la solvencia y es motivo para desecharla.

• De igual manera en el numeral 4.4 de las bases de licitación, consistente en PERIODO DE GARANTÍA, se solicitó lo siguiente:

4.4.- PERIODO DE GARANTÍA:

El periodo mínimo de garantía de los bienes que se requiere para el paquete único, serán los que se mencionan a continuación, tiempo contado a partir de la fecha de entrega e instalación total de los bienes materia de estas bases de licitación a entera satisfacción del órgano solicitante.

El proveedor garantizará contra defectos inherentes todos los equipos por un periodo de 5 (cinco) años en compresor, **2 (dos) años por defectos de fabricación, 1 (uno) año en partes y mano de obra contado a partir de la fecha de aceptación final de la instalación y se comprometerá durante este periodo a reemplazar libre de costo para el órgano solicitante cualquier material defectuoso.**

Y de la revisión de la propuesta técnica presentada se advierte que el licitante se limita a manifestar como garantía lo siguiente:

"1 año en partes eléctricas y 5 años en compresor"

Por lo que no se garantiza el posible cumplimiento de las obligaciones que en un momento dado pudieran derivarse de la adjudicación del contrato respectivo, al no presentar su propuesta de conformidad con las condiciones señaladas en el numeral 4.4 de las bases de licitación.



- Así mismo en el numeral 9.1 inciso H) consistente en la DECLARACIÓN SOBRE COMPROMISOS FISCALES, se estableció lo siguiente:

H) DECLARACIÓN SOBRE COMPROMISOS FISCALES: *Manifestación bajo protesta de decir verdad que el licitante se encuentra al corriente del pago de sus compromisos fiscales, utilizando para ello el formato Anexo 6 de las presentes bases, **así mismo deberá presentar opinión de cumplimiento positiva y vigente emitida por el SAT e IMSS con una antigüedad no mayor a 1 (un) mes a partir de la fecha en que se realice la Presentación y Apertura de Proposiciones Primera Etapa.***

No se deberá cubrir el código QR de los documentos solicitados en este inciso, lo anterior debido a que se realizará la revisión de la información contenida en estos.

Dichos documentos serán utilizados en la evaluación de las propuestas para verificar que el licitante cuente con la capacidad legal suficiente para comprometerse en términos del contrato que se derive del presente procedimiento, la omisión de su presentación afectará la solvencia de la proposición y será motivo para desecharla.

Y de la revisión de la documentación presentada por el licitante para este inciso se advierte que si bien es cierto presenta manifiesto de encontrarse al corriente del pago de sus compromisos fiscales, omitió presentar la opinión de cumplimiento positiva y vigente emitida por el SAT e IMSS, por lo que no se garantiza el posible cumplimiento de las obligaciones que en un momento dado pudieran derivarse de la adjudicación del contrato respectivo, al no presentar su propuesta de conformidad con las condiciones señaladas en las bases de invitación.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33 de la Ley de Adquisiciones, y 35 fracción I, inciso d) de su Reglamento en relación directa con los numerales 4.2, 4.3, 4.4, 6.1 inciso A) y H), 9 y 10 inciso a) y d) de las bases de licitación y verificado el cumplimiento de las especificaciones, condiciones y requisitos legales solicitados en las bases de licitación se determina que por los motivos y fundamentos antes expresados la propuesta técnica del licitante NO CUMPLE con las especificaciones, condiciones y requisitos legales solicitados en las bases de licitación por lo que **SE DESECHA** su propuesta para la totalidad del paquete único.

Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California **se declara desierto el paquete único**, en virtud de que las propuestas presentadas en el acto de presentación y apertura de proposiciones de la primera etapa no reúnen los requisitos solicitados en las bases de licitación.

En atención a lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, y en relación con lo establecido en el punto 14 de las bases de licitación; **se declara DESIERTA la presente Licitación Pública Regional número OM-INDE-137-2022**, para el Suministro e Instalación de unidades de aire acondicionado para el Instituto del Deporte y la Cultura Física de Baja California, por lo que se procederá de conformidad con el artículo 38 fracción VI de la Ley multicitada.






GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Se hace saber a los licitantes que el presente acto y el dictamen del que deriva pueden ser impugnados en términos de las disposiciones del artículo 66 de la Ley de Adquisiciones ante la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública.

No habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente a las 14:02 horas de la fecha de su inicio firmando para constancia, los que en ella intervinieron.

Notifíquese en términos de lo ordenado por la Ley de Adquisiciones para que se surtan los efectos legales que le son inherentes.

**“EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO BAJA CALIFORNIA”**

 <p>C. LINO FERNANDO LIMÓN FÉLIX JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INVITACIONES Y LICITACIONES DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL ESTADO EN SUPLENCIA DE LA OFICIAL MAYOR SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO C) DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>	 <p>C. ELOÍSA CAMPOS GARCÍA JEFE DE ADQUISICIONES EN SUPLENCIA DEL TITULAR DEL INSTITUTO DEL DEPORTE Y LA CULTURA FÍSICA DE BAJA CALIFORNIA SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO D) DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>
 <p>C. NATALY NÚÑEZ VALENCIA ASISTENTE EJECUTIVO EN SUPLENCIA DEL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO C) DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>	 <p>C. GUSTAVO ADÁN HEREDIA GARCÍA ANALISTA ADSCRITO A LA OFICIALIA MAYOR EN SUPLENCIA DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y DE TRANSPARENCIA SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO E) DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>
 <p>C. MARCOS LEGASPI RODRIGUEZ TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL DEL INSTITUTO DEL DEPORTE Y LA CULTURA FÍSICA DE BAJA CALIFORNIA EN SUPLENCIA DE LA SECRETARÍA DE LA HONESTIDAD Y LA FUNCIÓN PÚBLICA SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO A) DE LA FRACCIÓN I APARTADO DE LOS INTEGRANTES CON DERECHO A VOZ ÚNICAMENTE, DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>	